




PRESIDENCIA

Oficio N° 203-2017 (Presidencia)

Santiago, 26 de diciembre de 2017.

A fin de contar con la información que el Comité de Personas que V.S. preside debe proporcionar para la elaboración de la cuenta que el Presidente de la Corte Suprema dará el 1 de marzo de 2018, de conformidad al artículo 102 del Código Orgánico de Tribunales, sírvase V.S. remitirla a esta Presidencia, impresa y en formato electrónico a la dirección de correo [vsada@pjud.cl](mailto:vsada@pjud.cl), en lo posible antes del 15 de enero del año 2018.

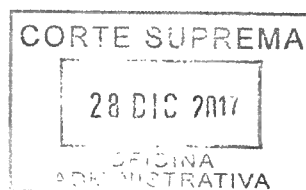
Saluda atentamente a V.S.

CORTE SUPREMA  
★ PRESIDENTE ★  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
  
Hugo Dolmestch Urra  
Presidente



Al señor  
Sergio Muñoz Gajardo  
Ministro de la Corte Suprema de Justicia  
Presidente del Comité de Personas  
Presente

**COMITÉ DE PERSONAS  
CORTE SUPREMA**



**Mat: Cuenta Pública  
actividades año 2017**

**INFORME N° 12-2017  
EXCMA. CORTE SUPREMA**

Santiago, 28 de diciembre de 2017

El Comité de Personas, creado durante el año 2014, posee un rol asesor del Pleno, en términos de la proposición de líneas de acción relacionadas con los temas de desarrollo, evolución y mejora de las personas pertenecientes a la organización.

En cumplimiento de dicho cometido, el Comité se abocó a la discusión de materias tan diversas como la pertinencia y utilidad de la audiencia pública regulada en las Actas N° 133-2015 y N° 135-2015, despachando en el mes de febrero un informe al Tribunal Pleno donde se destacan los aspectos positivos y negativos que ha presentado su aplicación. Durante el mismo mes, se despachó el informe encargado sobre la solicitud de modificar el Acta N° 212-2015, que fija Protocolo para el nombramiento de Jueces Suplentes e Interinos en Tribunales, señalando el parecer favorable del Comité en ampliar el protocolo para el nombramiento de Secretarios y Relatores en dicha calidad, respetando lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales. Esta propuesta dio como resultado la dictación de un texto refundido del Protocolo, incluyendo los cargos señalados, contenido en el Acta N° 32-2017.

Este comité, también por encargo del Tribunal Pleno, dedicó una parte importante de su agenda en este período al estudio del antecedente iniciado por oficio de la Comisión

de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales No Reformados del país de la Corte Suprema, que remitió propuesta de Auto Acordado de armonización, actualización y sistematización del marco normativo interno, que dio origen al Acta N° 71-2016 -Auto Acordado que Regula el Funcionamiento de Tribunales que Tramitan Electrónicamente- (AD-1905-2016), realizando un estudio acabado sobre las solicitudes de modificación presentadas por las asociaciones gremiales. Para una mejor reflexión y análisis se decidió invitar a representantes de la Corporación Administrativa del Poder Judicial que trabajaron en la implementación de dicha Acta y, al Subdirector de la Dirección de Estudios. Luego de cinco sesiones, se adoptaron acuerdos relevantes sobre las modificaciones propuestas y se redactó un informe, que con fecha 12 de septiembre se despachó a la Oficina Administrativa.

Además, durante el mes de julio se solicitó a los representantes de los Estamentos y Asociaciones Gremiales, que enviaren propuestas de temas a tratar por el Comité en sus sesiones futuras, invitación que se reiteró durante el mes de agosto.

Por su parte en el mes de noviembre, y dando cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Pleno, en las pasadas Jornadas de Reflexión, en lo referente a la elaboración de las líneas de acción que se inscriben dentro de la Planificación Estratégica 2015-2020, este Comité acordó realizar un informe que contemple las principales áreas y objetivos hacia los que deberá desplegar sus acciones durante los próximos años el Poder Judicial.

En el mes en curso, este Comité en el marco de lo dispuesto en el AD-1596-2017, en virtud del cual se encomienda la revisión, análisis y la presentación al Tribunal Pleno de una propuesta con las eventuales reformas y medidas de mejora que esta Corte pueda estudiar e implementar, o por las que pueda instar ante los órganos pertinentes en lo tocante a determinadas Actas, y en ese marco el reestudio de Unidades y Centros surgidos en el ámbito de los tribunales con competencia en familia; así como en las áreas referentes a la determinación de las metas de gestión y a la correcta medición de las cargas de trabajo asociadas a los procedimientos de cumplimiento en causas de protección y violencia intrafamiliar; acordó con fecha 26 de diciembre, encargar a la Secretaría Técnica –durante los meses de enero y febrero- la recopilación de todas los informes y medidas que se han considerado por las diferentes Unidades y Direcciones de la Corte Suprema, además de los pronunciamientos del Tribunal Pleno e informes de Ministros designados para ciertas materias.

Finalmente, con fecha 28 de diciembre del presente año, el Comité de Personas propone al Presidente de la Corte Suprema, las designaciones como representantes titulares y suplentes de la parte empleadora para integrar el Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Palacio de Tribunales, durante el bienio 2018-2019.

#### **I. TRASLADOS Y PERMUTAS**

Como parte de su trabajo permanente, durante el período que se informa, el Comité continuó con su labor de estudiar e informar las solicitudes de traslado y permuta presentadas por integrantes de todos los escalafones del Poder Judicial, considerando los antecedentes acompañados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acta N° 38-2014, que contiene el Auto Acordado que Fija Protocolo sobre Requisitos Mínimos y Objetivos para Justificar las Solicitudes de Traslados y Permutas, especialmente teniendo a la vista las posibles razones de buen servicio para el personal y la institución que justificarían el acceder o rechazar dichas solicitudes.

En las sesiones celebradas durante este año, se han conocido un total de 87 solicitudes de traslado y de 16 solicitudes de permuta de diversos funcionarios pertenecientes a los escalafones Primario, Secundario y, de Empleados del Poder Judicial.

#### **II. ESTUDIO DE EXPEDIENTES DE TÍTULOS Y CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS**

Finalmente, como se hizo presente en la cuenta trimestrales, por resolución del Tribunal Pleno de fecha 24 de mayo de 2017, este Comité asumió el conocimiento de los asuntos de título –hasta entonces sometidos al dictamen del Comité de Comunicaciones–; continuando su labor en el estudio e informe sobre las solicitudes de juramento y habilitación de título extranjero. Para lo anterior, se ha tenido en consideración lo dispuesto en el Acta N° 192-2015, Instructivo para la tramitación de expedientes de juramento de abogadas y abogados; los tratados internacionales vigentes y el reglamento de la Universidad de Chile, para los casos de revalidación de títulos extranjeros.

En cumplimiento de este cometido se han conocido en este período, un total de 52 expedientes sobre solicitudes de juramento y 42 solicitudes de habilitación de título extranjero.

Es necesario señalar respecto a esta materia, que en ejercicio de la competencia señalada en este punto, el Comité analizó una serie de expedientes de titulación,

advirtiendo la necesidad de realizar un estudio de las solicitudes de juramento, que presentaren situaciones de convalidación de asignaturas –especialmente- por criterios de años y porcentaje. Por lo anterior, se encargó a la Secretaría Técnica revisar dichas situaciones, procediéndose en una primera parte, a revisar los requisitos exigidos por ley para el otorgamiento del título de abogado a los Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales que postulan a dicho diploma, además de las Actas que el Tribunal Pleno ha emitido desde el año 2008 –período en el que toma conocimiento de la preocupación existente en relación a la forma cómo se controla el cumplimiento de dichos requisitos legales-; y en una segunda parte, a analizar una serie de expedientes aportados por la Oficina de Títulos de la Corte Suprema, de personas que se encontraban en situación de análisis por los diferentes Comités competentes, por el Tribunal Pleno y por el Presidente de la Corte Suprema en ejercicio de facultades delegadas.

El informe final producto de dicho estudio, fue remitido al Tribunal Pleno con fecha 30 de octubre, solicitándole su pronunciamiento respecto a las normas que resultan aplicables, esto es, las normas dictadas por las universidades de egreso o las instrucciones de la Corte Suprema dictadas en los años 2008 y 2015 y, cualquiera que sea la decisión que se adopte, si se procederá a aplicar el mismo criterio a la totalidad de los casos encontrados por la Secretaría Técnica, a los casos pendientes de pronunciamiento y a los que se presenten a futuro.

### **III. MATERIAS DE CARÁCTER GENERAL ENCOMEDADAS AL COMITÉ DE PERSONAS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DURANTE EL AÑO 2017:**

El Comité de Personas informa que se encuentran en estudio los siguientes antecedentes:

- a. AD-1914-2015. Antecedentes relacionados con los acuerdos adoptados en la XVIII Jornadas de Reflexión de la Corte Suprema, Acta N° 180-2015 apartado IV (Otras peticiones particulares de las Asociaciones Gremiales). Punto 2 (Asociación Nacional de Profesionales de la Administración del Poder Judicial); acápite 6. Se solicita al Comité de Personas una propuesta de sistematización de las normas que rigen en el ámbito de administración de tribunales, que posibilite la generación de mecanismos para su revisión y actualización permanente.
- b. AD-1301-2016. Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial, ANEJUD, plantea situación por la disolución de las Unidades de Apoyo de algunos tribunales y el cierre de juzgados, cuya aplicación pone en riesgo la

estabilidad laboral de los funcionarios a contrata. Se encomienda al Comité de Personas un informe respecto al planteamiento formulado por la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial.

- c. AD-683-2016. Corporación Administrativa del Poder Judicial, mediante oficio 2424, propone modificaciones al Auto Acordado y Reglamento para prevenir el consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas y su procedimiento. Se solicita opinión al Comité de Personas respecto a las modificaciones propuestas en autos.
- d. AD-1596-2017. Se encomienda al Comité de Personas la revisión, análisis y la presentación al Tribunal Pleno de una propuesta con las eventuales reformas y medidas de mejora que esta Corte pueda estudiar e implementar, o por las que pueda instar ante los órganos pertinentes en lo tocante a determinadas Actas, y en ese marco el reestudio de Unidades y Centros surgidos en el ámbito de los tribunales con competencia en familia; así como en las áreas referentes a la determinación de las metas de gestión y a la correcta medición de las cargas de trabajo asociadas a los procedimientos de cumplimiento en causas de protección y violencia intrafamiliar.

#### **IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

El Comité de Personas está integrado por los Ministros Sres. Muñoz, Valdés, Silva, Fuentes, Dahm y Prado,<sup>1</sup> además de los representantes de los Estamentos de profesionales y empleados, y de las Asociaciones Gremiales del Poder Judicial. Los primeros elegidos de acuerdo al proceso eleccionario efectuado el 7 de abril de 2017, en conformidad con el procedimiento de selección contemplado por el Acta N° 22-2015, esto, por implementación del Acta N° 162-2014 que incorporó al funcionamiento de estas entidades la participación de representantes de los tres estamentos del Poder Judicial, siendo elegidos para integrarlo, las siguientes personas:

- a. **Por el Estamento de Jueces:** No se presentaron postulantes;
- b. **Por el Estamento de Profesionales:** Don Patricio Héctor Aguilar Paulsen, Administrador del 1° Juzgado de Garantía de Santiago, con carácter de representante titular; y doña Pamela Castillo Varas, Jefe de Unidad del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, con carácter de representante suplente;

<sup>1</sup> El Ministro Sr. Prado fue incorporado al Comité de Personas por medio del Acta N° 121-2017 del Tribunal Pleno, de fecha 18 de agosto de 2017, que actualizó la integración de los Comités de la Corte Suprema, pasando el Comité de Personas a estar integrado por 6 Ministros.

c. **Por el Estamento de Empleados:** Don Juan Carlos Escribano Poblete, Administrativo Tercero del Juzgado de Familia de Los Ángeles, con carácter de representante titular; y doña Patricia Andrea Castillo Henríquez, Oficial de Sala del Juzgado de Letras de Angol, con carácter de representante suplente.

De acuerdo a Acta del Tribunal Pleno, de fecha 14 de diciembre de 2016 (AD-1912-2015), se decidió complementar la integración de los Comités de la Corte Suprema con la invitación a formar parte de ellos, en un rol consultivo, a las Asociaciones Gremiales del Poder Judicial. En virtud de lo anterior, integran el Comité de Personas, las siguientes personas:

a. **Por la Asociación de Magistrados:** Actualmente no hay representantes;

b. **Por la Asociación de Profesionales:** Don Jorge Vargas, Administrador del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique;

c. **Por la Asociación de Consejeros Técnicos:** Don Nelson Achurra, Consejero Técnico del Tercer Juzgado de Familia de Santiago;

d. **Por la Asociación de Empleados:** Don Raúl Araya, Subjefe de Presupuestos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Es todo cuanto podemos informar a S.S. Excelentísima.

**SERGIO MUÑOZ GAJARDO**  
Presidente  
Comité de Personas  
Corte Suprema

**AL SEÑOR**  
**HUGO DOLMESTCH URR**  
**PRESIDENTE**  
**CORTE SUPREMA**  
**PRESENTE**

Distribución:  
- Destinatario  
- Archivo Comité de Personas

**ANEXO N° 1**

**RESUMEN DE SESIONES**

Durante el periodo informado, el Comité celebró 17 sesiones, siendo tratados los siguientes temas:

1. **Informes de fecha 10 de enero de 2017.** En atención a lo autorizado por el Tribunal Pleno y para obtener un pronunciamiento oportuno respecto de las solicitudes de permuta y traslado, como por la falta de quórum para reunirse del Comité durante los últimos meses del año 2016 y en el mes de enero del presente, se dispuso dejar constancia del parecer de los miembros presentes del Comité y remitir los antecedentes al Tribunal Pleno. En esta oportunidad se analizó y acordó informar 11 antecedentes administrativos de solicitudes de traslado y 3 de permuta.

2. **Sesión N° 29, de fecha 6 de febrero de 2017.** En esta sesión se acordó despachar al Tribunal Pleno una propuesta de informe sobre los siguientes temas: a) proyecto BID II, denominado "Proyecto de Capacitación e-learning", y recibir en una próxima sesión una nueva propuesta de temas relacionados con el proyecto BID II, a cargo del Ministro Sr. Dahm; b) estudio respecto a la pertinencia y utilidad de la audiencia pública regulada en las Actas N° 133-2015 y N° 135-2015 (AD-1771-2016), distinguiendo los aspectos positivos y negativos de la regulación actualmente vigente. Además, en el antecedente administrativo iniciado por el envío de un oficio de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, en cumplimiento del acuerdo adoptado por su Consejo Superior, sobre otorgamiento de bono post laboral a funcionarios del Poder Judicial, se dio cuenta de los antecedentes aportados por la Asociación Nacional de Empleados Judiciales, y se acordó informar al Tribunal Pleno, la opinión del Comité. Respecto al antecedente administrativo en el cual se solicitó el parecer del Comité respecto a lo solicitado por la Corporación Administrativa, que fija el Protocolo para Nombramiento de Jueces Suplentes e Interinos en Tribunales, se acordó informar que el Comité está de acuerdo con ampliar la aplicación del protocolo para el nombramiento de Secretarios y Relatores suplentes o interinos. Asimismo, se analizó y acordó informar 7 antecedentes administrativos de solicitudes de traslado y 2 de permuta.

3. **Sesión N° 30, de fecha 20 de febrero de 2017.** En la sesión de esta fecha, el Comité acordó remitir a la Oficina Administrativa la propuesta de informe sobre estudio relativo a la nueva tramitación de concursos, desde la entrada en vigencia del Auto Acordado sobre Régimen de Nombramientos en el Poder Judicial (Ad-144-2016); y,



la propuesta de informe sobre otorgamiento de bono post laboral a funcionarios del Poder Judicial (AD-681-2016). Respecto a estudio sobre la pertinencia y utilidad de la audiencia pública regulada en las Actas N° 133-2015 y N° 135-2015, se decidió despachar al Tribunal Pleno propuesta de informe (AD-1771-2016). En el antecedente administrativo en el cual se solicitó el parecer del Comité respecto a lo solicitado por la Corporación Administrativa, mediante Oficio N° 7248, por el que propone modificar el Acta N° 212-2015, que Fija Protocolo para Nombramiento de Jueces Suplentes e Interinos en Tribunales, se acordó despachar propuesta de informe al Tribunal Pleno (AD-1808-2016). Además, se analizó y acordó informar 7 antecedentes administrativos de solicitudes de traslados, decidiéndose en el antecedente administrativo Rol AD-1875-2016 solicitar un pronunciamiento previo del Tribunal Pleno que fije el criterio de la Corte Suprema sobre la existencia de relaciones de parejas entre funcionarios de un mismo tribunal o unidad del Poder Judicial.

**4. Sesión N° 31, de fecha 20 de marzo de 2017.** En esta sesión, se acordó que en relación a la resolución del Tribunal Pleno, por la que se decidió complementar la integración de los comités de la Corte Suprema, invitando a formar parte de ellos, en un rol consultivo, a las asociaciones gremiales del Poder Judicial, informar señalando los temas de carácter general que ha estudiado el Comité, en los que estaría por seguir escuchando a los representantes de los estamentos, como se ha hecho hasta ahora e invitar a participar, cuando se aborden esos tópicos, a las asociaciones gremiales. En lo que concierne a temas referidos a funcionarios específicos y determinados, como traslados y permutas, se acordó proponer que se ponga previamente en conocimiento a los representantes de las asociaciones y de los estamentos la pauta de lo que va a conocer el Comité y, si se tiene una consideración especial respecto a ellos, hagan valer por escrito su opinión (AD-1912-2015). En el antecedente iniciado por oficio de la Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales no Reformados del país de la Corte Suprema, que remitió propuesta de auto acordado de armonización, actualización y sistematización del marco normativo interno, que dio origen al Acta N° 71-2016 -Auto Acordado que Regula el Funcionamiento de Tribunales que Tramitan Electrónicamente-, se encargó a la Secretaría Técnica remitir digitalmente a los integrantes del Comité todos los antecedentes relevantes para tener un adecuado conocimiento de los mismos antes de la próxima sesión y preparar un comparado entre las actas que se habrían refundido y la nueva regulación que las asociaciones gremiales solicitan modificar; y, finalmente, se conocieron y acordaron los informes de 4 solicitudes de traslado y, de 1 solicitud de permuta.

5. **Sesión N° 32, de fecha 8 de mayo de 2017.** En esta sesión, el Comité acordó que en el antecedente iniciado por oficio de la Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales no Reformados del país de la Corte Suprema, que remitió propuesta de auto acordado de armonización, actualización y sistematización del marco normativo interno, que dio origen al Acta N° 71-2016 -Auto Acordado que Regula el Funcionamiento de Tribunales que Tramitan Electrónicamente-, encargar a la Secretaría Técnica remitir digitalmente a los integrantes del Comité un comparado que incorpore las actas que sirvieron de antecedente, las observaciones que las asociaciones gremiales solicitan modificar, además de la respuesta de la Corporación Administrativa del Poder Judicial a la propuesta de modificación presentada por dichas asociaciones y las observaciones que a partir de esta sesión se presenten por los nuevos integrantes del Comité. Conjuntamente con lo anterior, se acordó invitar a la próxima sesión del Comité, a los Jefes del Área Jurídica y del Departamento de Desarrollo Institucional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, y a quien se designe por la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, para conocer su opinión sobre las modificaciones propuestas; finalmente, se analizó y acordó informar 5 antecedentes administrativos de solicitudes de traslados. En atención a la información remitida por el Departamento de Planificación y Control de Gestión de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, relativa a la presentación de solicitud presupuestaria 2018 de las diferentes Comisiones o Unidades en las que participan los(as) Sres.(as) Ministros, se encargó a la Secretaría Técnica recibir las propuestas de los miembros del Comité, y se acordó discutirlo en la próxima sesión; finalmente, se conocieron y acordaron los informes de 13 solicitudes de traslado.

6. **Sesión N° 33, de fecha 22 de mayo de 2017.** En la sesión celebrada en esta fecha y en relación con el antecedente iniciado por oficio de la Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales no Reformados del país de la Corte Suprema, que remitió propuesta de auto acordado de armonización, actualización y sistematización del marco normativo interno, que dio origen al Acta N° 71-2016 -Auto Acordado que Regula el Funcionamiento de Tribunales que Tramitan Electrónicamente- (AD-1905-2016), se inició el estudio de las solicitudes de modificación presentadas por las asociaciones gremiales. En este punto, en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior se contó con la presencia de representantes de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y del Subdirector de la Dirección de Estudios y se adoptaron los siguientes acuerdos sobre la propuesta que se presentará al Tribunal Pleno: a) Mantener la redacción de los artículos 1° -ámbito de aplicación-, 8° -celeridad y oportunidad en la decisión-, 10 -del juez presidente- y, 13 -de la jornada de trabajo-, sin modificaciones; b) Respecto a la solicitud de agregar un inciso final nuevo al artículo 7 -concentración de audiencias-, los Ministros Sres. Valdés, Silva y Fuentes estuvieron por no innovar, y los Ministros Sres. Muñoz y

Dahm votaron modificarlo, señalando las audiencias en que necesariamente deberá estar presente el Consejero Técnico; c) Respecto a la solicitud de modificar el artículo 11 –del administrador-, agregando que en el caso de los Juzgados con competencia en Familia, el Consejo Técnico siempre deberá ser oído para la elaboración del Plan de Trabajo, se acordó modificar en el artículo 82 el numeral “tres” por “dos”, para que en los juzgados en que hayan 2 o más consejeros técnicos, uno de ellos sea el que actúe como coordinador. Cuando exista un Consejero Técnico éste deberá ser oído en la elaboración del Plan de Trabajo; y d) Dejar pendiente para la próxima sesión el análisis de las modificaciones propuestas a los artículos 6° -rotación de funciones-, debiendo el Sr. Araya presentar una propuesta concreta, y 12 –dependencia-, el que se revisará cuando se estudien las modificaciones solicitadas al artículo 81. En lo que dice relación con el antecedente administrativo iniciado por la remisión de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, mediante Oficio N° 2566, de la propuesta de regulación planteada por el Comité de Riesgos Psicosociales Nacional, para los fines pertinentes, se acordó acoger la solicitud de flexibilizar el uso de días administrativos, posibilitando otorgar permisos de medias jornadas, en los términos que lo permite el artículo 109 del Estatuto Administrativo a los empleados públicos, entendiéndose por media jornada un total de 4 horas durante la mañana y 4 horas durante la tarde y, hacerlo a través de una modificación al Acta N° 71-2016 (AD-730-2017); y en lo que dice relación con la solicitud presupuestaria 2018 de las diferentes Comisiones o Unidades en las que participan los(as) Sres.(as) Ministros, se acordó no presentar ninguna para este período; finalmente, se conocieron y adoptaron acuerdos para informar 5 antecedentes administrativos sobre solicitudes de traslado.

**7. Sesión N° 34, de fecha 5 de junio de 2017:** En la sesión celebrada en esta fecha respecto al antecedente iniciado por oficio de la Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales No Reformados del país de la Corte Suprema, que remitió propuesta de Auto Acordado de armonización, actualización y sistematización del marco normativo interno, que dio origen al Acta N° 71-2016 -Auto Acordado que Regula el Funcionamiento de Tribunales que Tramitan Electrónicamente- (AD-1905-2016), se continuó el estudio de las solicitudes de modificación presentadas por las asociaciones gremiales, con la presencia de representantes de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y, del Subdirector de la Dirección de Estudios y se adoptaron los siguientes acuerdos sobre la propuesta que se presentará al Tribunal Pleno: a) Mantener la redacción del artículo 14 –planificación del feriado legal, permisos administrativos y comisiones de servicio-, sin modificaciones; b) Agregar un nuevo inciso al final del artículo 18 –Plan Anual de Trabajo-, que señale que: “En la elaboración de este Plan, los integrantes del tribunal podrán remitir al Administrador a más tardar el 1° de noviembre

sus observaciones o propuestas, las que deberán ser consideradas.”; c) Respecto a la solicitud de modificar el artículo 18 –Plan Anual de Trabajo-, el Ministro Sr. Fuentes estuvo por no innovar, y los Ministros Sres. Muñoz, Valdés, Silva y Dahm votaron modificarlo, agregando un nuevo inciso final, a continuación del señalado en el punto anterior, que distinga entre las materias señaladas en el artículo 24 del Código Orgánico de Tribunales, las que deberán ser puestas en conocimiento del Comité de Jueces a través del Juez Presidente para su aprobación y, por otro lado, aquellas no incluidas en dicha disposición orgánica, cuya aprobación corresponderá al Administrador; d) Dejar pendiente para la próxima sesión el análisis de las modificaciones propuestas al literal b) del artículo 18, junto con los artículos que quedaron pendientes la sesión anterior. Finalmente, se conocieron y adoptaron acuerdos para informar 9 antecedentes administrativos sobre solicitudes de juramento y 5 solicitudes sobre habilitación de título extranjero.

8. **Sesión N° 35, de fecha 19 de junio de 2017.** En esta sesión, el Comité de Personas en el antecedente iniciado por oficio de la Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales No Reformados del país de la Corte Suprema, que remitió propuesta de Auto Acordado de armonización, actualización y sistematización del marco normativo interno, que dio origen al Acta N° 71-2016 -Auto Acordado que Regula el Funcionamiento de Tribunales que Tramitan Electrónicamente- (AD-1905-2016), continuó el estudio de las solicitudes de modificación presentadas por las asociaciones gremiales, con la presencia de los representantes de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y, del Subdirector de la Dirección de Estudios y se adoptaron los siguientes acuerdos sobre la propuesta que se presentará al Tribunal Pleno: a) Informar que no se solicitó modificar los artículos 2 al 5, 9; 15; 17; 19 al 21; 23 al 36; 38 al 44; 46 al 48; 50 al 52; 54; 55; 57 al 75; 77 al 80; 82 al 103; ni las disposiciones transitorias; b) Mantener la redacción de los artículos 45 –Uso de plantillas-, 49 –Radicación de causas-, 53 –De la organización de la agenda-, y 71 –Excepción horaria-, sin modificaciones; b) Agregar en el inciso 2° del artículo 6° -Rotación de funciones-, a continuación del punto aparte, que pasaría a ser una coma, la siguiente oración: *“la aplicación de esta práctica de trabajo deberá ser de carácter transitorio y ante necesidades debidamente fundadas, como por ejemplo, el ausentismo y la carga de trabajo.”*; c) Agregar un nuevo inciso final en el artículo 6° - Rotación de funciones-, del siguiente tenor: *“El administrador o el juez en aquellos tribunales que no cuentan con aquel, previo a la aplicación de la rotación y la polifuncionalidad en las condiciones antes señaladas, adoptará las medidas pertinentes para que los funcionarios adquieran los conocimientos necesarios, que permitan el correcto desempeño de las funciones transitorias.”*, dejando constancia de que el

representante del estamento de los profesionales estuvo por utilizar la expresión “se procurará” en lugar de “previo a”; d) Dejar constancia que las asociaciones y representantes de los estamentos estuvieron por modificar el artículo 16, comprometiéndose a hacer llegar las observaciones; e) Modificar el artículo 18 –Plan Anual de Trabajo-, inciso 5°, letra b); f) Reemplazando en el párrafo 1° la frase “debiendo incorporar un modelo de reemplazos internos de al menos dos niveles” por la frase “debiendo incorporar un modelo de reemplazos internos, conforme a los instrumentos aprobados y que comprendan la materia.”; g) Agregando el siguiente párrafo 2°, nuevo: “La modificación a la asignación de funciones, temporal y por causas específicas, se deberá realizar preferentemente entre funcionarios del mismo cargo o grado, salvo que no sea posible en atención a la dotación del tribunal, caso en el cual se deberá asignar a los funcionarios del cargo o grado más cercano.”; h) Introduciendo un nuevo párrafo final del siguiente tenor: “Se deberá considerar que cada funcionario apoyará en otras funciones y/o unidades cuando sea necesario y por el tiempo que dure la causal que haya motivado su nueva asignación.”; i) Aprobar la solicitud de agregar a los Consejeros Técnicos entre los mencionados en el artículo 22 –Firma electrónica avanzada-; j) Agregar la siguiente frase final en el artículo 37 –Recepción por medios electrónicos-: “Se procurará, según corresponda, que en estas funciones se excluya a los consejeros técnicos.”; k) Intercalar en el inciso 2° del artículo 56 –Anticipación de audiencias- entre las palabras “audiencias” y “cuando”, la expresión “ante el juez”, quedando en definitiva como se indica: “Asimismo, podrá gestionar la anticipación de audiencias ante el juez cuando algunas de las programadas no se pueda realizar por motivos conocidos con anterioridad (...); l) Hacer presente, para que el Pleno resuelva, la solicitud de la Asociación Nacional de Consejeros Técnicos de modificar el artículo 76 –Demandas orales de violencia intrafamiliar o medidas de protección-, para que en lo relativo a la primera atención en este tipo de causas, se establezca que será labor del aparato administrativo recibir en primera instancia a quien requiera atención, y que sólo una vez que las causas tengan RIT asignado y únicamente a fin de evaluar factores de riesgo, serán remitidas al Consejo Técnico; m) Incorporar al final del inciso 2° del artículo 81 –Del consejo técnico-, a continuación del punto a parte, que a pasaría a ser punto seguido, la siguiente oración: “Como asesores y auxiliares de la administración de justicia dependerán funcionalmente de los jueces, quienes podrán establecer, en concordancia con el Plan Anual de Trabajo- la distribución y asignaciones de carga de trabajo u otros aspectos necesarios para la adecuada asesoría especializada.” En consecuencia, se acordó no modificar el artículo 12, cuya revisión quedó pendiente en la Sesión N° 33.

9. **Sesión N° 36, de fecha 7 de julio de 2017.** En esta sesión se analizaron y acordaron los informes relativos a 6 solicitudes de traslado, 1 antecedente administrativo sobre solicitudes de juramento y 4 solicitudes sobre habilitación de título extranjero.

10. **Sesión N° 37, de fecha 26 de julio de 2017.** En esta sesión, el Comité acordó que a partir de esa fecha, no se requerirá informe de la Fiscalía Judicial respecto de los expedientes de habilitación de título extranjero, expedientes de revalidación de títulos otorgados por la Universidad de Chile ni respecto de los expedientes de juramento con anotaciones prontuariales. En esta sesión también se conocieron y acordaron los informes de 4 solicitudes de traslado y se conoció 1 solicitud de permuta, cuya resolución se dejó en trámite. Finalmente, se conocieron y adoptaron acuerdos para informar 12 antecedentes administrativos sobre solicitudes de juramento, de las cuales se acordó dejar 7 pendientes y, 6 solicitudes sobre habilitación de título extranjero, de las cuales 3 quedaron pendientes.

11. **Sesión N° 38, de fecha 9 de agosto de 2017.** En esta sesión se analizó y acordó informar 5 antecedentes administrativos de solicitudes de traslado, 1 de permuta, 8 sobre solicitudes de juramento y, 4 solicitudes sobre habilitación de título extranjero, de las cuales 2 quedaron pendientes.

12. **Sesión N° 39, de fecha 28 de agosto de 2017.** En esta sesión, el Comité revisó la propuesta de Informe distribuida por la Secretaría Técnica en el antecedente iniciado por oficio de la Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales no Reformados del país de la Corte Suprema, que remitió propuesta de auto acordado de armonización, actualización y sistematización del marco normativo interno, que dio origen al Acta N° 71-2016 -Auto Acordado que Regula el Funcionamiento de Tribunales que Tramitan Electrónicamente-, con la presencia de funcionarios del Departamento de Desarrollo Institucional de la Corporación Administrativa y se acordaron las modificaciones finales al texto del mismo, referidos al inciso 2° del artículo 56 - Anticipación de Audiencias-, el inciso 2° del artículo 81 -Del Consejo Técnico- y, agregar al final del Informe "*que sería recomendable que existe un sistema de monitoreo y seguimiento de la forma en que se da cumplimiento al Acta*"; se acordó iniciar el trabajo para hacer un levantamiento de información y diagnóstico en el ámbito de la administración de tribunales y unidades del Poder Judicial; invitar, nuevamente, a todos los integrantes del Comité a que presentes todos los temas que, dentro del ámbito de su competencia, estimen que pueda abordar para su conocimiento y eventuales propuestas, para efectos de programas las próximas sesiones; finalmente, se conocieron y acordaron los informes de 6 solicitudes de traslado, 3 sobre solicitudes de juramento y, 3 solicitudes

de habilitación de título extranjero. Por último, se acordó dejar pendiente el informe de 2 solicitudes de juramento, encargando previo a resolver a la Secretaría Técnica la elaboración de un estudio sobre la forma en que han resuelto los Comités y el Tribunal Pleno, antes y después de la entrada en vigencia del Instructivo de Juramento contenido en el Acta N° 192-2015.

**13. Sesión N° 40, de fecha 25 de septiembre de 2017.** En la sesión celebrada en esta fecha se analizó y acordó informar 8 antecedentes administrativos de solicitudes de traslado, 2 de permuta,<sup>2</sup> 1 sobre solicitudes de juramento y, 6 solicitudes sobre habilitación de título extranjero.

**14. Sesión N° 41, de fecha 16 de octubre de 2017:** En la sesión celebrada en esta fecha, en cumplimiento al encargo realizado en la sesión N° 39, la Secretaría Técnica presentó los primeros resultados del estudio sobre la forma en que han resuelto los Comités y el Tribunal Pleno, antes y después de la entrada en vigencia del Instructivo de Juramento contenido en el Acta N° 192-2015, respecto a los expedientes de titulación que presentaren problemas en cuanto al porcentaje de asignaturas convalidadas o al tiempo transcurrido desde que se cursaron los ramos y la fecha en que fueron convalidados por la universidad de egreso y, se adoptaron los acuerdos sobre el Informe que se remitirá al Pleno: a) Dar cuenta de la cantidad de expedientes analizados para la realización del estudio y las diversas situaciones encontradas en ellos; Complementar la tala con la información, para que además de tener el detalle de la fecha de apertura del expediente de titulación, se indique la fecha en que fueron convalidados los ramos y la fecha en que fueron cursadas originalmente las asignaturas convalidadas; c) Distinguir claramente los diversos escenarios, con el fin de que el Pleno adopte una decisión al respecto: 1. casos que no tienen problemas de porcentaje o de plazo y, en consecuencia, no presentan problemas; 2. Casos en que los reglamentos de las universidades establecen porcentajes o plazos y coinciden con las Actas de la Corte Suprema y, por lo tanto tampoco presentan problemas; 3. Casos en que el reglamento de la respectiva universidad no contiene reglas sobre plazo máximo ni porcentaje de materias que se pueden convalidar, caso en que tampoco existe problema, pues rigen los acuerdos de la Corte; 4. Casos en que el reglamento de la respectiva universidad contiene reglas sobre el plazo máximo en que se pueden convalidar asignaturas pero contiene una norma que permite aumentar dicho plazo basado en antecedentes como "*experiencia laboral relevante*"; 5. Casos en los cuales las universidades fijan un porcentaje menor que el establecido en el acuerdo de la Corte Suprema; 6. Casos en los cuales se produce un problema con la vigencia de los

<sup>2</sup> En antecedente AD-1343-2017 ingresó como solicitud de permuta, pero conociendo del mismo el Comité estuvo por informar desfavorablemente y sugerir el traslado de la solicitante Sra. Viviana Toro al cargo de Fiscal Judicial de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

acuerdos de la Corte Suprema y la fecha en que han autorizado la convalidación las universidades: aprobados los ramos y egresada la persona antes de la fecha de los Auto Acordados; aprobados los ramos antes de la fecha de los Auto Acordados y egresada la persona con posterioridad a la vigencia de éstos; aprobados los ramos y egresada la persona con posterioridad a la vigencia de los Auto Acordados; d) En los últimos casos señalados, solicitarle al Tribunal Pleno un pronunciamiento respecto a las normas que resultarán aplicables, esto es, las normas dictadas por las universidades de egreso o las instrucciones de la Corte Suprema dictadas los años 2008 y 2015 y, cualquiera que sea la decisión que se adopte, aplicar el mismo criterio a la totalidad de los casos encontrados por la Secretaría Técnica hasta ahora, que ascienden a un total aproximado de 42 personas que no han jurado por presentar problemas en las convalidaciones, a los casos pendientes de pronunciamiento y los que se presenten a futuro. Asimismo, se analizaron y acordó informar 1 antecedente administrativo sobre traslado, 3 sobre solicitudes de juramento y 4 solicitudes sobre habilitación de título extranjero.

**15. Sesión N° 42, de fecha 30 de octubre de 2017.** En la sesión celebrada en esta fecha se analizó y acordó informar 4 antecedentes administrativos de solicitudes de traslado, 1 de permuta, 3 sobre solicitudes de juramento, 1 de revalidación de título extranjero y, 5 solicitudes sobre habilitación de título extranjero.

**16. Sesión N° 43, de fecha 27 de noviembre de 2017.** En la sesión celebrada en esta fecha se analizó y acordó informar 4 antecedentes administrativos de solicitudes de traslado, 5 de permuta, 6 sobre solicitudes de juramento y, 2 solicitudes sobre habilitación de título extranjero.

**17. Sesión N° 44, de fecha 11 de diciembre de 2017.** En la sesión celebrada en esta fecha se analizó y acordó informar 1 antecedente administrativo de solicitud de traslado, 2 sobre solicitudes de juramento y, 3 solicitudes sobre habilitación de título extranjero.

**18. Sesión N° 45, de fecha 26 de diciembre de 2017.** En la sesión celebrada en esta fecha se dieron cuenta de las siguientes solicitudes: a) AD-1596-2017, en virtud del cual se encomienda al Comité de Personas la revisión, análisis y la presentación al Tribunal Pleno de una propuesta con las eventuales reformas y medidas de mejora que esta Corte pueda estudiar e implementar, o por las que pueda instar ante los órganos pertinentes en lo tocante a determinadas Actas, y en ese marco el reestudio de Unidades y Centros surgidos en el ámbito de los tribunales con competencia en familia; así como en las áreas referentes a la determinación de las metas de gestión y a la correcta medición



de las cargas de trabajo asociadas a los procedimientos de cumplimiento en causas de protección y violencia intrafamiliar; b) AD-1812-2017, que encomienda a este Comité efectuar las designaciones de representantes titulares y suplentes de la parte empleadora del Poder Judicial para que integren el Comité Paritario del Palacio de Tribunales por el bienio 2018-2019. Además, se analizó y acordó informar 2 antecedentes administrativos sobre solicitudes de traslado, 1 solicitud sobre juramento y 2 solicitudes de habilitación de título extranjero.

**ANEXO N° 2**

**RESUMEN DE INFORMES**

Durante el período sujeto a informe, el Comité de Personas emitió 12 informes, cuyo detalle se entrega a continuación:

N°	INFORME	FECHA
1	Cuenta Pública actividades año 2016	27-ener-17
2	Estudio sobre la nueva forma de tramitación de concursos, desde la entrada en vigencia del Auto Acordado sobre Régimen de Nombramientos en el Poder Judicial	27-feb-17
3	Propuesta en materia de capacitación e-learning –BID II-	10-feb-17
4	AD-681-2016 Informe sobre otorgamiento de bono post laboral a funcionarios del Poder Judicial	20-feb-17
5	AD-1771-2016 Estudio respecto a la pertinencia y utilidad de la audiencia pública, regulada en las Actas N° 133-2015 y 135-2015	21-feb-17
6	AD-1808-2016 Informe sobre solicitud de modificación del Acta N° 212-2015, que fija Protocolo para Nombramiento de Jueces Suplentes e Interinos en Tribunales	21-feb-17
7	Propuesta de modificación al Acta N° 71-2016, Auto Acordado que regula el funcionamiento de los tribunales que tramitan electrónicamente	12-sep-17
8	Cuenta Pública actividades período enero-julio 2017	1-ago-17
9	Situación de personas que se encuentran en estudio por el Comité de Personas, en circunstancias de años y porcentaje de convalidación de asignaturas, para acceder al juramento de rigor	30-oct-17
10	Cuenta pública agosto-octubre	15-nov-17
11	Designaciones representantes titulares y suplentes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Palacio de Tribunales	28-dic-17
12	Cuenta Pública anual 2017	28-dic-17

**ANEXO N° 3**

**RESUMEN DE OFICIOS**

Durante el periodo sujeto a informe, el Comité de Personas emitió 12 oficios, cuyo detalle se entrega a continuación:

N°	OFICIO	FECHA
1	Mat.: Remite actas del Comité de Personas	10-feb-17
2	Mat.: Remite actas del Comité de Personas	21-feb-17
3	Mat.: Sesiones ordinarias año 2017	10-mar-17
4	Mat.: Remite actas del Comité de Personas	23-mar-17
5	Ant.: AD-1912-2015 Mat.: Remite propuesta (sobre las materias en que estima posible recibir el aporte y participación de las asociaciones gremiales y los estamentos)	23-mar-17
6	Mat.: Remite actas del Comité de Personas	16-jun-17
7	Mat.: Remite actas del Comité de Personas	1-ago-17
8	Mat.: Remite actas del Comité de Personas	12-sep-17
9	Mat.: Remite actas del Comité de Personas	24-oct-17
10	Ant.: AD-1656-2017 Mat.: Remite propuesta (sobre la planificación estratégica del Poder Judicial)	16-nov-17
11	Mat.: Remite actas del Comité de Personas	26-dic-17
12	Mat.: Sesiones ordinarias meses de enero y febrero año 2018	28-dic-16